

CARTA AL EDITOR

Comunicación efectiva en Enfermería: garantía de derechos a personas en situación de discapacidad

Effective communication in Nursing: guarantee rights for persons on disabilities situations

Comunicação efetiva na enfermagem: garantia do direitos para pessoas en situaçã da discapacidade

Yaisemys Batista Reyes^I , Raincel Caballero Estrada^{II} , Jurek Guirola Fuentes^{I*} 

^I Hospital Militar Dr. Mario Muñoz Monroy. Matanzas, Cuba.

^{II} Universidad de Matanzas. Matanzas, Cuba.

*Autor para la correspondencia: yurigurolaf82@gmail.com

Recibido: 06-09-2025 **Aprobado:** 30-09-2025 **Publicado:** 05-01-2026

Cómo citar este artículo:

Batista Reyes Y, Caballero Estrada R, Guirola Fuentes J. Comunicación efectiva en Enfermería: garantía de derechos a personas en situación de discapacidad. Rev Inf Cient [Internet]. 2026 [citado Fecha de acceso]; 105:e5104. Disponible en: <http://www.revinfcientifica.sld.cu/index.php/ric/article/view/5104>

Estimado Editor:

Desde la antigüedad, el ser humano ha necesitado comunicarse en la búsqueda de relaciones afectivas, sociales y de trabajo. Esta situación favoreció el desarrollo del proceso de comunicación durante su evolución. En la actualidad, para el desempeño profesional del hombre es necesario mantener una adecuada comunicación efectiva (CE); y los profesionales de la salud no están exentos de esta. La CE es un proceso dinámico y bidireccional donde el emisor logra transmitir un mensaje, el cual es decodificado por el receptor y emite una respuesta. Asimismo, ayuda a determinar una relación de confianza entre los profesionales de Enfermería y pacientes.⁽¹⁾

Los autores consideran que en la literatura científica, con frecuencia, se aborda la temática de la comunicación en la relación médico-paciente; sin embargo, estos son del criterio que también es necesario estudiar la relación existente entre CE, relación enfermero-paciente (REP) y personas en situación de discapacidad (PSD). Esta debe contar con un enfoque multidisciplinario, además de tener en cuenta los paradigmas de las ciencias médicas y las ciencias jurídicas, donde la primera garantiza la profesionalidad y desempeño ético durante el trabajo con PSD y desde el derecho a un trato digno de estas personas.



De ahí, que la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, abre el reconocimiento a los derechos de las PSD. Asimismo, convierte a estas personas en sujetos con derechos que deben ser respetados en todas las esferas de la vida, al elevar la capacidad del cuerpo normativo con posturas a tener en cuenta para la rehabilitación, mejora e inclusión de estos individuos.⁽²⁾

En Cuba, la REP es un elemento clave en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE), caracterizado por el enfoque humanista y comunitario. En este contexto, la CE cuenta con respaldo legal a través de la Ley 162/2023 "De Comunicación Social"⁽³⁾, promulgada para regular la difusión de información y garantizar el derecho a la comunicación. Por otro lado, establece un cuerpo normativo que influye de manera significativa en la práctica de los profesionales de la Enfermería. Este análisis busca explorar las intersecciones entre la profesión de Enfermería y la legislación vigente en materia de comunicación social, al destacar su relevancia para la Salud Pública y la promoción de una cultura de transparencia y responsabilidad.

Además, como resultado del proceso de transformación que vive la sociedad cubana los marcos normativos evolucionan de manera significativa a favor de la protección de los derechos de las PSD. El progresivo cambio no solo se evidencia en las leyes, sino en dinámicas y políticas encaminadas al cuidado, participación y asistencia de estas personas. Esto se refrenda en la Constitución de la República de Cuba, aprobada en 2019, donde el artículo 89 establece la responsabilidad del Estado, la comunidad y la familia de salvaguardar, fomentar y asegurar el ejercicio completo de los derechos de este grupo poblacional. Esta disposición se fortalece a través del Código de las Familias de 2022, que instituye el respeto y la defensa de los derechos de las PSD como uno de sus principios esenciales.^(3,4)

Los autores consideran que la CE en el ámbito de la Enfermería es vital para garantizar una apropiada REP, puesto que favorece la protección de los derechos de las PSD. Esta relación contempla varios elementos claves, al asegurar que las PSD reciban información clara y comprensible sobre su estado de salud, tratamientos y derechos. Esto les permite tomar decisiones informadas sobre su salud al recibir atención médica y a través del PAE.

Por ello, una buena comunicación por parte de los profesionales de Enfermería fomenta la participación activa del paciente en el autocuidado al escuchar sus preocupaciones y necesidades. Al mismo tiempo, se materializa el empoderamiento de las PSD; lo cual les ayuda a expresar sus deseos y preferencias. Por otro lado, implica validar opiniones y decisiones, lo que es un derecho fundamental, con lo cual disminuye el riesgo de ruido en la comunicación, que puede surgir debido a barreras lingüísticas, cognitivas o sensoriales de estas PSD.⁽⁵⁾

En síntesis, la comunicación efectiva en Enfermería constituye una habilidad técnica, un acto de justicia y respeto hacia los derechos de las personas en situación de discapacidad. En tanto, la inclusión desde la formación con módulos específicos sobre comunicación inclusiva, derechos humanos y enfoque legal, desarrollo de protocolos institucionales que formalicen la comunicación efectiva como parte del Proceso de Atención de Enfermería (PAE), promueven la investigación-acción desde los servicios de salud para identificar barreras comunicativas y diseñar estrategias contextualizadas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Mejía Álvarez ET, Cuello Freire GE, Morillo Cano JR, Donoso Noroña RF. Importancia de la comunicación asertiva en la relación enfermero-paciente. Estrategia educativa para estudiantes de la carrera de Enfermería. Rev Conrado [Internet]. 2022 [citado 21 Ago 2025]; 18(S1):442-445. Disponible en: <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2358>
2. Damiani Pellegrini LR. Fundamentos teórico-conceptuales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas: la teoría de los derechos humanos y el modelo social de la discapacidad. Anu Mex Der Inter [Internet]. 2023 [citado 21 Ago 2025]; 23:391-424. DOI: <https://doi.org/10.22201/iii.24487872e.2023.23.17903>
3. Ministerio de Justicia. Ley 162/2023 "De Comunicación Social". [Internet]. La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba; 2024 [citado 21 Ago 2025]. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-48-ordinaria-de-2024>
4. Pérez Gallardo LB. Las recientes reformas del Código Civil Cubano. 1er Ed. Madrid, España: Ediciones Olejnik; 2023. p. 284
5. Hidalgo Bonifaz JA, Mena Ayala MB, Mejía Rodríguez VF. Barreras y facilitadores en la atención primaria de salud en personas con discapacidad física. Rev Cuba Reumatol [Internet]. 2022 [citado 21 Ago 2025]; 24(2). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-59962022000200007&lng=es

Declaración de conflictos de intereses:

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

Contribución de los autores:

Yaisemys Batista Reyes: conceptualización, análisis formal, investigación, metodología, administración del proyecto, recursos, validación, redacción, revisión y edición.

Raincel Caballero Estrada: conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, administración del proyecto, recursos, validación, redacción del borrador original.

Jurek Guirola Fuentes: conceptualización, investigación, metodología, validación.

Financiación:

No se recibió financiación para el desarrollo del presente artículo.

